



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00218484-GEDEBA-DSTAMJGP. Recurso de Reconsideración y Apelación. BARRAGAN, Ernesto.

VISTO, el expediente N° EX-2020-00218484-GDEBA-DSTAMJGP, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio interpuesto por el ex agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Ernesto Heber BARRAGAN contra la Resolución N° RESOL-2017-251-E-GDEBA-MJGP de fecha 5 de septiembre de 2017, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Ernesto Heber BARRAGAN interpone el Recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se lo sancionó con Retiro Absoluto a partir del dictado de dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que, en lo sustancial, el causante esgrime que el acto en crisis es arbitrario, nulo de nulidad absoluta, y falto de motivación;

Que por Resolución Ministerial N° RESOL-2018-86-GDEBA-MJGP de fecha 16 de febrero de 2018, el entonces Ministro de Justicia resolvió rechazar por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el causante contra la Resolución N° RESOL-2017-251-E-GDEBA-MJGP;

Que, a su vez, por Resolución N° RESOL-2019-66-GDEBA-MJGP de fecha 21 de enero de 2019, el entonces Ministro de Justicia resolvió rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el causante contra la Resolución N° RESOL-2017-251-E-GDEBA-MJGP;

Que se expide la Asesoría General de Gobierno dictaminando que, con el dictado de la Resolución N° RESOL-2018-86-GDEBA-MJGP se ha resuelto con carácter conclusivo la pretensión del ex agente, de manera tal que ha quedado agotada la vía administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70) por lo que entiende debe rechazarse por inadmisibles los recursos interpuestos por el ex agente Ernesto Heber

BARRAGAN;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entendiéndose que el objeto principal del presente recurso es dirimir sobre una Resolución administrativa que ya fue impugnada y sobre la cual ha recaído la decisión por parte de la Administración Pública Provincial, quedando habilitada la instancia judicial pertinente, por lo que considera que corresponde el dictado del acto administrativo que rechace por inadmisibles el recurso interpuesto;

Que, de conformidad a lo dictaminado por los organismos preopinantes, se estima procedente rechazar por inadmisibles el Recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio interpuesto por el ex agente Ernesto Heber BARRAGAN contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2017-251-E-GDEBA-MJGP;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRET-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por inadmisibles el Recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2017-251-E-GDEBA-MJGP de fecha 5 de septiembre de 2017, por el ex agente Ernesto Heber BARRAGAN, Legajo N° 609.986 (D.N.I N° 27.626.472 - CLASE 1980), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.